



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de septiembre de 2019, la Diputada María Félix García Álvarez, de la fracción parlamentaria de MORENA, presentó ante el Pleno de este H. Congreso, una proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar a los ayuntamientos de Jalpa de Méndez y Nacajuca, Tabasco, a la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos del Estado, así como a la Junta Estatal de Caminos del Estado, para que en uso de sus respectivas competencias, realicen acciones necesarias para garantizar y salvaguardar la vida de los atletas que transitan por las vías laterales de la carretera Jalpa-Nacajuca, y viceversa, adecuando dichas vías con la marcación y delimitación de líneas que definan el acotamiento para tránsito de peatones, así como el bacheo, nivelación y compactación de dicho acotamiento conforme a lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco y demás ordenamientos aplicables.

II.- La citada proposición con Punto de Acuerdo, fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, a esta Comisión Ordinaria de de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

III.- En sesión de este órgano legislativo celebrada el 12 de octubre de 2019, previo análisis y discusión de la proposición con Punto de Acuerdo presentada, determinaron emitir el Dictamen correspondiente, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por el Artículo 28, segundo párrafo de la Constitución Política local, es competente para expedir puntos de acuerdo para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o el beneficio de la ciudadanía tabasqueña.

SEGUNDO.- Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria de de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene justificada su competencia y facultad para analizar y proponer soluciones legislativas o reglamentarias a las disposiciones de tránsito y vialidad, relacionadas con el control y el orden de la circulación vehicular y peatonal en las vías públicas del Estado y de los Municipios, de conformidad con lo previsto en los artículos 75, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58, párrafo segundo, fracción II, inciso b) del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO.- Que la propuesta presentada por la Diputada María Félix García Álvarez, en sus consideraciones señala:

“El atletismo es una de las prácticas deportivas más completa y beneficiosa; su realización implica el ejercicio de diferentes disciplinas tales como el salto, la carrera, la marcha, el lanzamiento y las pruebas combinadas. Se encuentra ya comprobados por diferentes investigaciones científicas, los beneficios que la actividad física tiene para un buen estado de salud.

Cuestiones tales como la oxigenación de la sangre, la liberación de hormonas y el control del peso, tienen su eje puesto en la realización de algún tipo de actividad deportiva. Dicho lo anterior, en el estudio realizado por mundos fitness, obra que los mayores beneficiados al practicar este deporte son los jóvenes y adolescentes, pues no sólo ayuda al desarrollo de su organismo que es tan importante en esta etapa sino también, es una herramienta para prevenir hábitos muy perjudiciales como el consumo de tabaco, alcohol o drogas. Pero además de esos innegables beneficios físicos, la práctica deportiva tiene aún más ventajas para los adolescentes en su proceso de maduración personal.

En ese período complejo que es la adolescencia y la juventud puede no ser nada fácil para los padres lograr que su hijo o hija practiquen o comiencen de niños algún deporte pues los beneficios pueden ser enormes, por eso nos corresponde a nosotros como legisladores impulsar propuestas que permitan el acceso seguro de los adolescentes y jóvenes a la práctica de cualquier actividad deportiva en aras de contribuir al sano desarrollo de nuestros jóvenes. Narrado lo anterior, lo cual considero importante mencionarlo para conocer el impacto e importancia que el deporte causa en nuestros adolescentes, jóvenes y sociedad entera.

Me permito presentar este exhorto por el motivo siguiente: hace algunas semanas acudieron a mi domicilio un grupo de jóvenes pertenecientes a los municipios de Jalpa y Nacajuca, y quienes me manifestaron forman parte de un Club de deportivo, denominado “Más Kilómetros club”, radicado en Jalpa de Méndez, exponiéndome que ellos realizan sus actividades deportivas de caminata, carrera atlética y ciclismo, por lo menos de dos a tres días por



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

semana, utilizando como vía para realizar esta actividad los acotamientos laterales de la carretera Jalpa-Nacajuca, y regreso.

Pero es el caso que estas carreteras casi en todo el trayecto no cuentan o al menos no se aprecian las líneas que delimitan los espacios peatonales y los de tránsito de vehículo, lo cual se ha convertido en un riesgo para ellos al momento de realizar sus actividades y más riesgo aun cuando ellos pasan las curvas viales y los automóviles no respetan el tramo del peatón. De modo que conforme a lo previsto en la Norma Oficial Mexicana ROY-NOM-034-SCT2-2010, señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, define como señalamiento horizontal “al conjunto de marcas que se pintan o colocan sobre el pavimento, guarniciones y estructuras, con el propósito de delinear las características geométricas de las carreteras y vialidades urbanas, y denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía, para regular y canalizar el tránsito de vehículos y peatones, así como proporcionar información a los usuarios. Estas marcas son rayas, símbolos, leyendas o dispositivos”. Esta citada norma establece en su contenido cuales deben ser las medidas y colores de las líneas que se deben utilizar en carreteras federales, estatales y municipales, para delimitar los espacios para peatones y para ciclistas, refiriendo que las rayas para delimitar las áreas de cruce y circulación de peatones o de ciclistas deben ser continuas de color amarillo reflejante para peatones y verde reflejante para ciclistas, trazarse a un costado de la vía de tránsito vehicular con un espacio máximo de dos metros y mínimo de 75 centímetros.

Por su parte la Ley Orgánica de los Municipios, establece en el Artículo 166; que los ayuntamientos tienen la obligación de: “mantener en condiciones transitables las vías públicas, los ayuntamientos prestarán el servicio público de calles, mediante la apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado y compactación de las mismas”. Máxime cuando se trate de prestar la mejor infraestructura que permita que el deporte influya en nuestros niños, adolescentes y jóvenes, asegurar la vida de quienes practican estos deportes brindándoles las adecuaciones necesarias como marcación de líneas, compactación de acotaciones y demás, que todo corredor necesita para desarrollar su técnica de atletismo y que le permita conservar estos buenos hábitos.

Cabe destacar que también la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, establece en su Artículo 97 lo siguiente: Artículo 97. Las acciones materiales relativas a las obras de urbanización, comprenden: III. Los elementos de la vialidad, como calles, banquetas, andadores, estacionamiento para vehículos; los dispositivos de control vial, como señalización y semaforización con sus equipos e instalaciones; y los



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

elementos e instalaciones para la operación del transporte colectivo; VI. Las demás que se requieran para lograr el asentamiento en condiciones óptimas para la vida de la comunidad, para proveer los usos y destinos relacionados con la habitación, el trabajo, la educación y el esparcimiento. De manera que es clara la obligación que tienen las autoridades en comento, como la adecuación de acotamientos e implementación de señalización pertinentes para el bienestar de nuestra sociedad y nuestros deportistas”.

QUINTO.- Que la preocupación de la Diputada María Félix García Álvarez, de brindar mayor seguridad, no solo a las personas que realizan actividades deportivas en los acotamientos laterales de la carretera Jalpa-Nacajuca, sino a los peatones en general que utilizan esta vía de comunicación, por lo que consideramos viable exhortar a los ayuntamientos de Jalpa de Méndez y Nacajuca, Tabasco, a la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos del Estado, así como a la Junta Estatal de Caminos del Estado, para que en uso de sus respectivas competencias, lleven a cabo la adecuación de acotamientos y dispongan las señalamientos viales pertinentes, para garantizar y salvaguardar la vida de las personas que realizan actividades deportivas en los acotamientos laterales de la carretera Jalpa-Nacajuca, y de los peatones en general que utilizan esta vía de comunicación.

SEXTO.- Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO 020

ARTÍCULO ÚNICO.- La LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de Jalpa de Méndez y Nacajuca, Tabasco, a la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos del Estado, así como a la Junta Estatal de Caminos del Estado, para que en uso de sus respectivas competencias, lleven a cabo la adecuación de acotamientos y dispongan las señalamientos viales pertinentes, para garantizar y salvaguardar la vida de las personas que realizan actividades deportivas en los acotamientos laterales de la carretera Jalpa-Nacajuca, y de los peatones en general que utilizan esta vía de comunicación.



H. Congreso del Estado de Tabasco



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites respectivos, para el debido cumplimiento del presente exhorto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE

DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
SECRETARIA